

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2009**

En La Lastrilla, siendo las once horas del día 14 de mayo, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y D. José M<sup>a</sup> Sanz García. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.-** Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2009.

**2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS; URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES Y AMBIENTALES Y DE APERTURA.**

**A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:**

- **a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Almendros Melero, de fecha 16 de abril de 2009, en representación de Gas Natural Castilla y León, para PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES 2006 PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL (ANEXO I) en el término municipal de La Lastrilla y, una vez vistos los informes favorables de la Oficina Técnica de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial y del Secretario del Ayuntamiento, así como emitida por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia la preceptiva autorización de uso excepcional en suelo rústico, con fecha 28 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN** para **EL ANEXO I DEL PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES 2006 PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LASTRILLA (SEGOVIA)**, con las condiciones que se señalan a continuación y sin que sea exigible la vinculación del terreno (artículo 25.3 c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León), al realizarse las obras en viario público:

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Condiciones particulares:

1. Deberá reponerse los pavimentos de vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra.
2. Las zanjas, una vez finalizados los trabajos, deberán ser compactadas con zahorra, 15 cm. de hormigón y rematadas con asfalto.

3. Deberá depositar una **fianza** por importe de **6.000 euros**, para responder de posibles deterioros en pavimentos e instalaciones públicas.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>56.573,37 euros</b>	<b>2,4%</b>	<b>1.357,76 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan”.

- **a Dª Mª ENCARNACIÓN RIVERO MARTÍN.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por Dª Mª Encarnación Rivero Martín con fecha 21 de abril de 2009, para “SUSTITUCIÓN DE SOLADOS Y REVESTIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES DE GARAJE Y TERRAZA Y REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO”, en la vivienda sita en C/ Colombia, nº 23 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 28 de abril de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **Dª Mª ENCARNACIÓN RIVERO MARTÍN**, para “SUSTITUCIÓN DE SOLADOS Y REVESTIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES DE GARAJE Y TERRAZA Y REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO”, en la vivienda sita en C/ Colombia, nº 23, en las condiciones establecidas en la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones Generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 5.320,00 euros según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>5.320,00 euros</b>	<b>2,4%</b>	<b>127,68 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. JOSÉ EUGENIO GÓMEZ LÓPEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. José Eugenio Gómez López, con fecha 24 de abril de 2009 para “sustitución de alicatados y pintura del interior del local”, sito en C/ Leopoldo Moreno nº 1 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 30 de abril de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. JOSÉ EUGENIO GÓMEZ LÓPEZ** para “**SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS Y PINTURA DEL INTERIOR DEL LOCAL**”, sito en C/ Leopoldo Moreno, nº 1, según la documentación presentada, y con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 400,00 euros según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>400,00 euros</b>	<b>2,4%</b>	<b>9,60 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a DERIPETRO, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Francisco J. García García con fecha 2 de abril de 2009, en representación de DERIPETRO, S.L., para “**CERRAMIENTO DE PARCELA**”, sita en Ctra. de Espirido, Km. 0,7 (Polígono 2 Parcela nº 15) y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande de fecha 7 de abril de 2009, el informe favorable emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 30 de abril de 2009, y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **DERIPETRO, S.L.**, para “**CERRAMIENTO DE PARCELA**”, sita en Ctra. de Espirido, Km. 0,7 (Polígono 2 Parcela nº 15), en las condiciones establecidas en la documentación presentada. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 809,40 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>809,40 euros</b>	<b>2,4%</b>	<b>19,43 euros</b>

Condiciones Generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a las condiciones generales y particulares reflejadas en el informe de la Diputación Provincial de Segovia, las cuales se enumeran a continuación:

Condiciones generales:

1. Con tiempo suficiente el interesado avisará el comienzo de las obras al capataz de la Sección (solo mañanas): FÉLIX ARRANZ FERNÁNDEZ Tfno 677 990 631.

2. La obra se señalizará de acuerdo con la normativa de Señalización de obras.

3. No se depositarán materiales sobre la carretera o en sus arcenes y cunetas, dejando la carretera perfectamente limpia.

4. Los materiales sobrantes se transportarán a los vertederos designados por el Ayuntamiento.

5. El interesado deberá presentar este documento siempre que le sea solicitado por el personal afecto a la carretera.

6. La concesión se entiende hecha dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7. La reparación de los daños que se ocasionen en la carretera o sus elementos será por cuenta del solicitante.

8. La concesión deberá ir acompañada de estas condiciones técnicas y del resguardo de haber abonado la tasa correspondiente.

9. Contra las condiciones fijadas podrá recurrir en reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Condiciones particulares:

1. La línea de cerramiento se situará a 9 y 11 m. del eje de carretera.

2. Las puertas se abrirán hacia el interior del edificio o solar.

3. Las aguas de lluvia se recogerán en canalones.

4. El plazo de ejecución de la obra deberá ser de 3 meses.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a VIVERO AGALLÓN.-** Examinada la solicitud de licencia para "Instalación de una señal indicativa de Vivero", sita en Ctra. de Soria, presentada por D. Ismael García García, en representación de VIVERO AGALLÓN, y vista la resolución denegatoria de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, en Segovia, de fecha 6 de marzo de 2009, así como los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, es competente para otorgar y denegar, la presente licencia.

2º.- El artículo 88 del vigente Reglamento General de Carreteras establece que, fuera de los tramos urbanos de las carreteras estatales queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la carretera. A los efectos de lo dispuesto en el citado artículo, no se considerarán publicidad los carteles informativos autorizados por el Ministerio de Fomento.

Los artículos 89.2 y 90.1 del vigente Reglamento General de Carreteras establecen que para que el cartel solicitado pueda ser considerado informativo y, en consecuencia, pueda ser autorizado, éste deberá estar situado sobre el inmueble en que el establecimiento mercantil tenga su sede o en su inmediata proximidad y deberá tener acceso directo e inmediato desde la carretera en el punto donde se sitúa el citado cartel.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**Primero.- Denegar** la licencia urbanística a **VIVERO AGALLÓN**, para **“Instalación de una señal indicativa de vivero (homologada)”** en el margen derecho de la carretera N-110 a la altura del p.k. 187+800, en virtud del artículo 88 del vigente Reglamento General de Carreteras, que establece que, “fuera de los tramos urbanos de las carreteras estatales queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la carretera”. No cumpliendo el cartel la condición de cartel informativo autorizado por el Ministerio de Fomento.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

### **B) LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES:**

- a **D. JULIÁN HERRERO MIGUEL (El Portillejo, S.L.)** y a **D. NICOLÁS HERRERO MIGUEL (Viviendas Ecotersa, S.L.)**. A la vista de la solicitud presentada por D. Julián Herrero Miguel (Administrador El Portillejo, S.L.) y D. Nicolás Herrero Miguel (Administrador Viviendas Ecotersa, S.L.), de licencia urbanística y ambiental para **“ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA PELUQUERÍA”**, sito en Ctra. N-110, y visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 22 de abril de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder **licencia urbanística y ambiental** a **D. JULIÁN HERRERO MIGUEL (El Portillejo, S.L.)** y a **D. NICOLÁS HERRERO MIGUEL (Viviendas Ecotersa, S.L.)**, para **“ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA PELUQUERÍA”**, sito en Ctra. N-110, según proyecto de ejecución visado con fecha 7/11/2008, redactado por el arquitecto D. Alberto García Gil, con las condiciones que a continuación se indican.

#### Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las tasas por acometida de agua y saneamiento, según detalle:

**LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	50.652,84	2,4%	1.215,67 euros
Acometida de Agua Potable			180,30 euros
Acometida de Saneamiento			120,20 euros
Cantidad YA PAGADA			1.516,17 euros

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

- **a GRUPO M.G.O.** A la vista de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Rosa Colino Delgado, con fecha 21 de agosto de 2008, en representación de GRUPO M.G.O., de licencia urbanística y ambiental para "ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA CENTRO DE PREVENCIÓN Y OFICINAS", sito en Avda. del Sotillo, nº 2C, visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 17 de abril de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder **licencia urbanística y ambiental a GRUPO M.G.O.**, para **ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA CENTRO DE PREVENCIÓN Y OFICINAS"**, sito en Avda. del Sotillo, nº 2C, según proyecto de ejecución visado con fecha 12/09/2008, redactado por el arquitecto D. Miguel Galán Falcón, con las condiciones que a continuación se indican:

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las tasas por acometida de agua y saneamiento, según detalle:

**LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>27.645,08</b>	<b>2,4%</b>	<b>663,48 euros</b>
Acometida de Agua Potable			<b>180,30 euros</b>
Acometida de Saneamiento			<b>120,20 euros</b>
Cantidad YA PAGADA			<b>963,98 euros</b>

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

- a **JUAN GÓMEZ E HIJOS, S.L.**- A la vista del expediente promovido por D. Alejandro Gómez Muñoz, en representación de JUAN GÓMEZ E HIJOS, S.L., de licencia urbanística y ambiental para Centro de almacenamiento y transferencia de residuos de demolición y construcción y habiendo emitido informe favorable la Comisión de Prevención Ambiental, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2009 y habiéndose autorizado, en su día, 25 de julio de 2008, por la Comisión Territorial de Urbanismo el uso excepcional en suelo rústico, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Requerir antes del otorgamiento de las oportuna licencia urbanística y ambiental a la entidad solicitante a que, en cumplimiento del artículo 25.3c de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, proceda a vincular el terreno (parcela objeto de la actuación proyectada), al uso autorizado, haciendo constar en el Registro de la Propiedad su condición de indivisible y las limitaciones impuestas por la autorización.

**SEGUNDO:** Una vez presentada dicha documentación, le serán otorgadas las oportunas licencias, con las siguientes condiciones particulares, al margen de las generales que en su caso corresponda:

Condiciones particulares:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.

2. La entrada deberá ser desde accesos públicos y nunca a través de fincas particulares.

3. Debe realizarse una correcta impermeabilización del terreno en la zona de descarga y de selección manual, evitando filtraciones al subsuelo, que lleguen a contaminar las aguas subterráneas, poniendo en peligro la salud de las personas, deteriorar los recursos naturales o degradar el medio ambiente. Así mismo, se dotará de sistema de drenaje que conduzca las aguas a una balsa de lixiviados. La balsa deberá dimensionarse adecuadamente y estar debidamente impermeabilizada.

4. Debe disminuirse el impacto visual y las molestias ocasionadas por el polvo derivadas del desarrollo de la actividad mediante la plantación de especies arbustivas típicas a lo largo del perimetral.

5. Debe cumplirse el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. Debe disponerse de un espacio cubierto y adecuado para el almacén de los residuos peligrosos que puedan aparecer, con base de hormigón y pendiente hacia un depósito de recogida de posibles lixiviados.

7. Los inertes destinados al relleno de los huecos de la explotación deben ser adecuados. Se deberá tener en cuenta la definición de residuo inerte del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

8. La gestión de los residuos generados durante la explotación de la planta serán llevados a gestores autorizados externos. Se deberá entregar contrato con los gestores de los residuos peligrosos y no peligrosos previamente a la concesión de la licencia de apertura.

Asimismo, se recuerda al promotor que:

- Las instalaciones sometidas a reglamentos técnicos deberán con la autorización sectorial correspondiente.

- Deberá solicitar la inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos en Castilla y León.

- Deberá presentar la "Solicitud de Autorización / Inscripción para operaciones de gestión de residuos en Castilla y León" (valorización), aportando la documentación a tal efecto.

- Deberá solicitar el Libro de Emisión de Contaminantes a la Atmósfera, realizando la cumplimentación reglamentaria del mismo.

- En caso de que en el transcurso de las obras, y como consecuencia de ellas, se descubran objetos o restos materiales de interés arqueológico, tendrán a todos los efectos la consideración de hallazgos casuales (artículo 60 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León), que obliga al hallador a comunicarlos inmediatamente a la Consejería competente en materia de cultura, y al promotor y a la dirección facultativa a paralizar en el acto las obras.

### **C) LICENCIA DE APERTURA:**

- **a D<sup>a</sup> DANIA ALTAGRACIA ORTIZ PIMENTEL.**- A la vista de la solicitud presentada por D. José María Herrero Vedel, de fecha 7 de abril de 2009 en representación de D<sup>a</sup> DANIA ALTAGRACIA ORTIZ PIMENTEL de licencia de apertura para "NAVE DE EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN" y, teniendo en cuenta la documentación presentada (anejo al certificado final de obra al proyecto de ampliación de explotación de ganado equino), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo de 2009 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento en sentido favorable a la licencia solicitada, si bien que, en cuanto a la edificación preexistente, se deberá iniciar el oportuno expediente de restauración de la legalidad urbanística, en cuanto a las obras ejecutadas sin licencia y el uso de la edificación, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a D<sup>a</sup> Dania Altagracia Ortiz Pimentel para **NAVE DE EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN**, en parcela 217 del polígono 3 de rústica, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 6 de octubre de 2003, en base al proyecto visado con fecha 2 de julio de 2003 y Anexo de modificación de emplazamiento visado el 3 de julio de 2003.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

#### **D) CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LICENCIAS:**

- **de ÁNGEL LUIS LÓPEZ RUEDA.-** A la vista de la solicitud y documentación presentada por D. Ángel Luis López Rueda, para Cambio de Titularidad de la Licencia ambiental concedida a D<sup>a</sup> Pilar Vélez Galán para "BAR" en C/ La Fragua, nº 8, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.- Conceder a ÁNGEL LUIS LÓPEZ RUEDA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL concedida a Pilar Vélez Galán para "BAR" en C/ La Fragua, nº 8.**

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponer.

- **de CARLOS GARCÍA BAYÓN.-** A la vista de la solicitud y documentación presentada por D. Carlos García Bayón, para Cambio de Titularidad de la Licencia urbanística concedida a D. Juan José Velasco Cardiel para distribución interior de planta bajo cubierta diáfana a vivienda sita en C/ Real, nº 14, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.- Conceder a D. CARLOS GARCÍA BAYÓN CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia urbanística concedida a D. Juan José Velasco Cardiel para distribución interior de planta bajo cubierta diáfana a vivienda sita en C/ Real, nº 14.**

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponer.

**3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2009, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.-** La Junta de Gobierno Local, conoce del expediente de Modificación de Créditos número 1, al Presupuesto General de 2009, mediante generación de créditos por ingresos. Siendo los nuevos ingresos producidos los siguientes:

1.- Inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo Estatal de Inversión Local creado por el real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, para la financiación de las obras de Nuevo Campo de Fútbol de césped artificial y Ejecución de Frontón, por importes de 350.695,96 y 149.184,28 euros respectivamente.

2.- Resolución de 16 de abril de 2009, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, concediendo una subvención directa para contratar trabajadores desempleados, por importe de 45.797,02 euros.

3.- Concesión por la Diputación Provincial de Segovia, de una subvención para obras urgentes de bajo coste, en concreto para la obra de Pantalla de protección contra desprendimientos en el talud del Camino de San Cristóbal, por importe de 12.000,00 euros

Por todo ello, y visto el informe de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Modificación de Crédito número 1 al Presupuesto General de 2009, mediante la generación de créditos por nuevos ingresos en las siguientes cantidades:

1.14.-	Otro Personal Laboral:	45.797,02 euros
4.62210.-	Construcción de frontón:	149.184,28 euros
4.62220.-	Instalaciones deportivas en Los Escobares	
	-Campo de Futbol:	350.695,96 euros
5.611.-	Reposición Pavimentaciones	
	-Pantalla de protección talud en Cmno. San Cristóbal-	12.000,00 euros
	TOTAL:	557.677,26 euros

Financiación con cargo a mayor previsión de ingresos: 557.677,26 euros.

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo a la intervención municipal.

**4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CAMINO DE SAN VICENTE "2ª FASE".-** A la vista del escrito de fecha 25 de febrero remitido por la Excm. Diputación Provincial de Segovia, mediante el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación del Fondo de Cooperación Local de 2.009, en el cual figura incluida con el número 38 la obra denominada "Renovación colector saneamiento en Cmno. San Vicente (2ª fase)", cuyo importe total es de 109.100,00 euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Quedar enterada de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local de 2.009, con la obra número 38 la obra denominada "Renovación colector saneamiento en Cmno. San Vicente (2ª fase)" y cuyo importe total es de 109.100,00 euros.

**Segundo.-** Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde para su financiación según este detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	JCL
32.730,00	21.820,00	54.550,00

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones, o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se ha consignado la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

**Tercero.-** Aprobar el proyecto de obra redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Manuel Benito Herrero, del Colegio de Ingenieros de Caminos, por un importe total de 145.320,79 euros.

**Cuarto.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obra.

**5º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL POR ENTRADA A GARAJES, APARCAMIENTOS Y LOCALES A TRAVÉS DE LAS ACERAS CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE DE 2009.-** La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba el padrón de contribuyentes por tasa utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal por entrada a garajes,

aparcamientos y locales a través de las aceras, ejercicio 2009, referido al primer semestre de 2009, cuyo importe asciende a 337,74 euros. Asimismo se aprueba exponer al público dicho padrón, procediendo de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

**6º.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE D. VICENTE DÍEZ GÓMEZ.-** Visto el estado de tramitación en que se encuentra del expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Vicente Díez Gómez, del cual son sus

### **ANTECEDENTES**

1º.- Con fecha 6 de marzo de 2009 por Don Vicente Díez Gómez se solicita responsabilidad patrimonial a este Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados el día 4 de marzo en el vehículo de su propiedad (espejo retrovisor derecho), Kia Carnival, matrícula 0340 CBJ, como consecuencia del desplazamiento de dos contenedores situados en C/ Obispo Antonio Palenzuela, a la altura del nº 40, a causa del viento. Los daños se valoran en 347,34 euros. Aportando a dicho efecto la correspondiente factura emitida por Tecnomotor Nervan, S.L.

2º.- La relación causa efecto, por el funcionamiento normal y anormal de los servicios municipales, queda acreditada a esta Alcaldía, por la comprobación y manifestaciones de los operarios municipales.

3º.- El Seguro de Responsabilidad Civil que este Ayuntamiento tiene suscrito, contempla una franquicia por siniestro de 600,00 euros, por lo que en este supuesto, el seguro no se haría responsable del pago de los daños.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero:** Reconocer la responsabilidad patrimonial municipal, procediendo a indemnizar a D. Vicente Díez Gómez, en la cantidad de 347,34 euros, según factura de reparación de vehículo aportada.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

### **7º.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA:**

- **DE JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.-** A la vista de la solicitud presentada por D. Fernando Sánchez Agüero, en representación de Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L., de devolución de aval depositado para responder de las obras de " Urbanización del Sector 16 "Ctra. N-110", y visto el informe emitido por el ingeniero de caminos D. Juan Manuel Benito Herrero, de fecha 15 de abril de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la alcaldía, acuerda proceder a la devolución del citado aval, por importe de 120.838,74 euros.

- **DE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GÓMEZ Y GÓMEZ, S.A.-** A la vista de la solicitud presentada por D. Juan Ignacio Gómez Calvo, en representación de Inmobiliaria Constructora Gómez y Gómez, S.A., de devolución de aval depositado para responder de las obras de "Ejecución de 6 viviendas unifamiliares adosadas en el Camino de Trescasas", y visto el informe favorable del arquitecto asesor municipal de fecha 21 de abril de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la alcaldía, acuerda proceder a la devolución del citado aval, por importe de 7.200 euros.

- **DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**- A la vista de la solicitud presentada por D. José Luis Muñoz de la Rosa, en representación de Unión Fenosa Distribución, S.A. de devolución de aval depositado con fecha 05/11/2003 para responder de las obras de "LMTS 15 KV por cierre La Lastrilla-San Cristóbal", cuya licencia fue concedida el 17/10/2003, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la alcaldía, acuerda proceder a la devolución del citado aval, por importe de 15.000 euros.

**8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE RAFAEL DE LAS HERAS.**- Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obras de "Renovación de la pavimentación de la calle Rafael de las Heras", cuyos antecedentes son:

1º.- Con fecha 22 de abril por la Junta de Gobierno Local se adjudicó provisionalmente el contrato de obras de "Renovación de la pavimentación de la calle Rafael de las Heras" a la entidad mercantil MESTOLAYA, S.L.

2º.- Dicha adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de La Lastrilla y se notificó a todos los interesados.

3º.- Por el contratista adjudicatario de las obras se ha presentado la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones, incluida la garantía definitiva, mediante aval, por importe de 3.650,00 euros, euros.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional, de fecha 22 de abril, y en consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato a la entidad mercantil MESTOLAYA, S.L., por importe de SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000 €) más el I.V.A. correspondiente.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle, a tenor de lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la firma del correspondiente contrato, dentro del plazo de diez días naturales desde el siguiente a la presente notificación.

**Cuarto.-** Notificar, asimismo, el presente acuerdo a los demás licitadores, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, y hacer pública esta adjudicación definitiva a través de anuncio en la página web de este Ayuntamiento [www.lalastrilla.com](http://www.lalastrilla.com) (perfil de contratante).

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del oportuno contrato."

**9º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS:** La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Comercial Caupi, S.L.**, por importe de **169,14 euros**, por suministro de material de limpieza (factura nº 9001384).
- A **Suministros Transcose, S.L.** por importe de **103,82 euros**, por batería para vehículo municipal (factura nº 3949).
- A **El Reque, S.L.**, por importe de **538,98 euros**, por suministro de material de construcción (factura nº 1207).
- A **Inserma Ingenieros, S.L.**, por importe de **4.884,74 euros**, por honorarios de redacción de proyecto de "Renovación colector de saneamiento en Camino de San Vicente. 2ª fase" (factura

nº 49).

- A **Qualibérica Seguridad, S.L.**, por importe de **301,60 euros**, por honorarios primer plazo servicio Coordinación Seguridad y Salud de la obra de construcción de Polideportivo (factura nº S4290110).
- A **Tukan Track, S.L.**, por importe de **1.085,76 euros**, por gestión centro cultural de La Lastrilla, y alquiler de películas de vídeo, mes de abril (factura nº 2949).
- A **Impresiones Mundo Laboral, S.L.**, por importe de **504,34 euros** (factura nº 674) y por importe de **135,09 euros** (factura nº 738), por suministro de vestuario de trabajo para operarios municipales.
- A **SIA, S.L.**, por importe de **119,80 euros**, por suministro de material de ferretería (factura nº 332).
- A **C.B. Julián Martín Clemente**, por importe de **1.065,72 euros**, suministro de plantas (factura 55).
- Al **Consortio Provincial de Medio Ambiente**, por importe de **60,19 euros**, por trabajos de limpieza de red de saneamiento (factura nº 0901-14).
- A **Juan Gómez e Hijos, S.L.**, por importe de **1.366,19 euros**, por reparación red de saneamiento (factura nº 139), sin perjuicio de exigir su compensación, a la Junta de Castilla y León.
- A **Maseda Informática, S.L.**, por importe de **568,40 euros**, por revisión general, limpieza parcial de equipos, configuración de equipos en red e instalación de antivirus, en ordenadores del Centro Cultural de La Lastrilla (factura nº 469).
- A **Tecnomotor Nervan, S.L.**, por importe de **310,82 euros**, por reparaciones en vehículo municipal (factura nº 331).

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**